

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1601/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto del Expediente: EXPT. 25/2026 SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA INFRAESTRUCTURA DE PANTALLAS INTELIGENTES SENSORIZADAS E INTERCONECTADAS (PSTD) - financiado con Fondos Next GenerationEU

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2107 de 4 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 13 de junio de 2026.

Visto el expediente la Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Adjudicación del contrato en los términos que se describen en el documento adjunto.

En Almuñécar a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-2629 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 7RHSW72L6MERMXMC6E46A675F
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Expediente: 25/2026 (Gest. 1601/2026)

Contrato: Suministro, instalación y puesta en marcha de una infraestructura de pantallas inteligentes sensorizadas e interconectadas con plataforma de gestión, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Andalucía 2021, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con cargo a los fondos del mecanismo Next Generation EU.

Asunto: Adjudicación.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA INFRAESTRUCTURA DE PANTALLAS INTELIGENTES SENSORIZADAS E INTERCONECTADAS CON PLATAFORMA DE GESTIÓN, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL MECANISMO NEXT GENERATION EU.

ANTECEDENTES. -

Primero. -

DEFINICIÓN DEL CONTRATO

COMPONENTE	Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.
INVERSIÓN	Inversión C14 I1.2
PROYECTO	Plan de Sostenibilidad en Destinos en Andalucía 2021
SUBPROYECTO	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Almuñécar La Herradura "Parque Azul de Vida Submarina"
HITO	Hitos 220 y 221 de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. HITO nº 220 del CID: Cuarto Trimestre 2024. Los Entes ejecutores de PSTD se asegurarán de que a la fecha mencionada se obtenga, como mínimo, el 50% de ejecución del Plan de Sostenibilidad (en el caso de destinos adjudicados en el año 2021) HITO nº 221 del CID: Segundo Trimestre 2026. Finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino

DECRETO
Número: 2026-2629 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 7RH5W72L6MERMXMC6E4BA675F
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:

Instaurar un modelo de desarrollo turístico basado en la existencia de productos sostenibles, el consumo responsable, la cohesión territorial en un espacio turístico innovador y accesible.

A nivel global, la perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental marcada por la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aparece como fin común de todas y cada una de las propuestas de actuación establecidas en el Plan de Sostenibilidad Turística de Almuñécar. Como municipio adherido a la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030, promovido por la FEMP, Almuñécar pretende consolidarse como ciudad sostenible, estableciendo medidas contra el cambio climático, la introducción de energías renovables, la sensibilización de los grupos de interés, la conservación y el uso responsable del medio y los recursos marinos, así como la apuesta por la innovación, la diferenciación y la transformación digital con la que renovar y generar una oferta turística más eficiente, inclusiva y sostenible dentro del destino.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer una estrategia general de desarrollo y cohesión turística en equilibrio territorial y socioeconómico.
- Generar un nuevo sistema de gestión y planificación turística basado en la transformación tecnológica y digital
- Desarrollar nuevos productos y segmentos turísticos como alternativa al de sol y playa e impulsando la economía azul y circular en torno a su ecosistema natural
- Impulsar la calidad integral dentro del destino, desarrollando un ecosistema turístico seguro y protegido.

Estos objetivos pretenden abordar de forma gradual el reposicionamiento del destino hacia un modelo más atractivo e inteligente sin traspasar los límites de su capacidad de carga. Para ello se prestará especial incidencia en: Promover la economía azul; Proteger el litoral y mimar las playas; Aumentar la eficiencia energética; Mitigación y adaptación al cambio climático; Diversificación de la oferta; Enriquecer la experiencia turística e impulsar un modelo de inteligencia turística basado en los datos.

La consecución de estos objetivos marcados permitirá propiciar la desestacionalización del destino, aportando valor añadido a su modelo de turismo y reposicionándolo como destino de sol y playa

DECRETO
Número: 2026-2629 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 7RH5W72L6MERMXMC6E4BA675F
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



poroso, con capacidad de proyectarse hacia el territorio. Aspecto este último de gran interés de cara al desarrollo de producto turísticos complementarios al resto de destinos de la comarca y la provincia, en este caso centrados en la cohesión Valle Río Verde-Costa Tropical.

Gracias a la participación del destino en el Programa Europeo Interreg MITOMED+, el municipio cuenta con un panel de 33 indicadores, destinados a la mejora en planificación turística y el desarrollo sostenible del destino, extrapolándose al PSTD: % superficie afectada por el PSTD; % turistas satisfechos con la experiencia en el destino; Contribución del turismo al PIB ; % de variación tasa de desempleo entre temporadas alta y baja; N.º turistas/residente; N.º certif. de calidad/medioambientales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACTUACIÓN:

Entre los principales objetivos de la actuación se encuentran:

- Facilitar el acceso a información pública y turística de forma innovadora y sostenible.
- Ampliar la red de puntos de información digital permanente en el municipio.
- Mejorar la experiencia de usuario del turista y su percepción del destino.
- Reforzar la identidad digital y moderna de Almuñécar como destino inteligente.
- Contribuir a la transformación digital del sector público local.

CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PRTR:

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y conforme a las condiciones específicas asociadas al etiquetado que se recogen en los apartados 6 y 7 del documento del Componente 14 del PRTR, el objeto del presente contrato se le asigna un coeficiente de aportación a los objetivos climáticos del 0% y para la transición digital del 100%, sin perjuicio de los establecido para el cumplimiento del principio DNSH.

Las actuaciones que configuran el contrato han sido previamente autoevaluadas por el órgano de contratación, conforme al Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, al objeto de conocer el riesgo de posibles impactos negativos de la actividad contractual en el medioambiente, y no se deducen condiciones específicas para el cumplimiento del principio DNSH

DECRETO
Número: 2026-2629 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 7RH5W72L6MERMXMC6E4BA675F
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



PROYECTO	PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINO ANDALUCÍA 2021
SUBPROYECTO	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ALMUÑÉCAR LA HERRADURA "PARQUE AZUL DE VIDA SUBMARINA"
ACTUACIÓN	EJE 3: "Transición Digital" ACTUACIÓN 6: "Instalación de pantallas inteligentes de gran formato para información turística y ciudadana en espacios públicos."
SUBMEDIDA	C14.I01c "Actuaciones en el ámbito de la transición digital". Política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España, nación emprendedora".
CONTRATO	CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA INFRAESTRUCTURA DE PANTALLAS INTELIGENTES SENSORIZADAS E INTERCONECTADAS CON PLATAFORMA DE GESTIÓN, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL MECANISMO NEXT GENERATION EU.
FINANCIACIÓN	Ausencia doble financiación. El contrato se encuentra financiado al 100% con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE-Next Generation-
ETIQUETAS	SI Actuación ligada a la <u>submedida C14.I01.a.i</u> Contribución a la transición digital 100%

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la instalación de una red de pantallas inteligentes sensorizadas en diversos espacios públicos del municipio de Almuñécar según las condiciones técnicas establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La actuación tiene como finalidad dotar al destino de una red de soportes digitales de exterior sensorizados, de alta luminosidad y resistencia, conectados a la infraestructura tecnológica



municipal, para la difusión dinámica de contenidos informativos y promocionales orientados tanto a la ciudadanía como a los visitantes.

La empresa adjudicataria será responsable de las siguientes tareas principales:

- Suministro de tres (3) pantallas digitales sensorizadas con estructura antivandálica e índice de protección IP65.
- Instalación, interconexión y pruebas de funcionamiento en los puntos determinados por el Ayuntamiento.
- Integración de los equipos en una plataforma de gestión digital de turismo e información municipal, asegurando la actualización remota de los contenidos.
- Formación al personal técnico del Área de Turismo sobre el uso del sistema y la gestión de contenidos.
- Garantía, soporte técnico y mantenimiento correctivo durante el periodo establecido en el contrato.

Todos los suministros y servicios se realizarán conforme a las características técnicas mínimas establecidas en el presente pliego, para cubrir cada una de las necesidades técnicas que abarca el evento en los que se desarrolla el objeto del presente contrato.

La actuación se integra en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Parque Azul de Vida Submarina" del Ayuntamiento de Almuñécar, financiado íntegramente por la Unión Europea – Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con cargo al Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

El Componente, Inversión y Submedida del PRTR en el que se incardina el contrato es la **Actuación núm. 6** denominada **"Instalación de pantallas inteligentes de gran formato para información turística y ciudadana en espacios públicos"** del **Eje 3 "Transición digital"** Submedida C14.I01c "Actuaciones en el ámbito de la transición digital", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España, nación emprendedora"; Componente 14 "Modernización y Competitividad del Sector Turístico"; Inversión 1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad" y Submedida 2 "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" (Componente 14.I1.2) (Convocatoria Extraordinaria PSTD 2021, SETUR).

Actuación financiada 100 % dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea, a través de los Fondos Next Generation EU.

Se trata de un **contrato mixto**, ya que tiene distintas prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante conforme establece el artículo 34 de la LCSP.

En cuanto cuál han de ser las normas de aplicación, el artículo 18, apartado 1 a) de la LCSP señala que «cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal».

DECRETO
Número: 2026-2629 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 7RH5W72L6MERMCMCE4BA675F
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Se abandona así el criterio del mayor valor estimado de la prestación y se acude al criterio del carácter principal de la prestación.

En este sentido **el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado dictada en Expediente: 28/2018** sobre Diversas cuestiones, señala que ha de estar para la determinación de las normas aplicables, el valor de las prestaciones, la finalidad del contrato las condiciones en las que se licita y se presta el mismo lo cual ha de motivarse correctamente e incluirse en la documentación preparatoria.

Atendiendo a todo ello, y al hecho de que no habría instalación sino se produjera el suministro de las pantallas, que por otra parte tienen mayor relevancia económica, las normas que regirán la adjudicación del contrato deben ser las propias del contrato de suministros, al considerarse la prestación principal, siendo la prestación del servicio como accesoria y residual respecto a la prestación principal.

4) CÓDIGOS CPV:

30231300	Pantallas de visualización
32351200	Pantallas
32351200	Servicios de instalación de equipo informático

DIVISIÓN EN LOTES:

NO

JUSTIFICACIÓN: el contrato no se divide en lotes, en este sentido consta informe emitido por el Director de Turismo de fecha 26 de febrero de 2026.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (ART. 22.1 b) LCSP): NO

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

Justificación del procedimiento:

Dado que el procedimiento de adjudicación elegido es el abierto no requiere justificar su utilización al ser el procedimiento normal de utilización previsto en el artículo 131.1 LCSP.

TRAMITACIÓN GASTO:

PRESUPUESTO ORDINARIO

PLAZO DE DURACIÓN	El plazo de ejecución del suministro, instalación y puesta en marcha de una infraestructura de pantallas inteligentes sensorizadas e interconectadas con plataforma de gestión objeto del contrato, será	Prórroga: NO Preaviso: NO En caso que por causa no imputable a la adjudicataria, sino debido a una prórroga
--------------------------	--	---

DECRETO
Número: 2026-2629
Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 7RH5W72L6MERMXMC6E4BA675F
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



	de TRES (3) meses contados a partir del acta de inicio, que se firmará dentro de los 15 días siguientes a la formalización del contrato. En todo caso la actuación deberá cumplir con el hito temporal (30 de junio de 2026).	otorgada al Ayuntamiento de Almuñécar que permitiese concluir las actuaciones con posterioridad a la fecha establecida, la administración acordará una ampliación del plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP. En este caso, el Ayuntamiento acordará la prórroga por el tiempo necesario para la conclusión de las actuaciones, estableciendo un nuevo cronograma, y reajustando las cantidades a abonar mensualmente a la adjudicataria, sin que ello pueda suponer incremento alguno de la cuantía por la que se adjudicó el contrato.
--	--	--

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

DECRETO
 Número: 2026-2629 Fecha: 15/06/2026



El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Base Imponible	57.851,24 €
IVA (21%):	12.148,76 €
TOTAL	70.000,00 €

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los siguientes valores.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incl.)
Fase 1	Ingeniería de detalle, replanteo, coordinación técnica y planificación del despliegue (incluye visitas a emplazamientos, plan de implantación, cronograma y gestión de riesgos).	2.100,00 €	441,00 €	2.541,00 €
Fase 2	Suministro de pantallas LED de exterior (P3.9, IP65) y electrónica principal (3 unidades, incluyendo player multimedia integrado o equivalente).	34.800,00 €	7.308,00 €	42.108,00 €
Fase 3	Suministro de estructuras de soporte/monoposte o bastidor antivandálico, armarios y protecciones asociadas (3 unidades), incluyendo elementos de anclaje.	6.300,00 €	1.323,00 €	7.623,00 €
Fase 4	Comunicaciones: router industrial 4G con antena externa y elementos auxiliares de conectividad/cableado.	1.100,00 €	231,00 €	1.331,00 €
Fase 5	Montaje: zapatas y anclajes, conexionado eléctrico y de red, medios de elevación y montaje integral en emplazamientos.	3.200,00 €	672,00 €	3.872,00 €
Fase 6	Plataforma cloud de gestión (CMS/cartelería digital): configuración, alta y vinculación de dispositivos, plantillas, multizona, roles/perfiles, parametrización e integración inicial.	5.200,00 €	1.092,00 €	6.292,00 €
Fase 7	Puesta en marcha, pruebas de aceptación, formación al personal municipal y entrega de documentación técnica y as-built.	2.450,00 €	514,50 €	2.964,50 €
Fase 8	Soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma y monitorización técnica durante un periodo mínimo de 5 años (gestión de incidencias y actualizaciones).	2.901,24 €	609,26 €	3.510,50 €

DECRETO
Número: 2026-2629 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 7RH5W72L6MERMXMC6E4BA675F
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



TOTAL	Presupuesto Base de Licitación (PBL) calculado.	57.851,24 €	12.148,76 €	70.000,00 €
--------------	--	--------------------	--------------------	--------------------

La estimación del PBL se ha realizado mediante una descomposición funcional y técnica de la prestación, identificando las fases mínimas de ejecución (ingeniería, suministro de equipos, obra civil y montaje, plataforma de gestión, puesta en marcha y soporte). Para la cuantificación económica se han aplicado criterios de mercado a partir de:

- Revisión de contratos y pliegos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y otros perfiles de contratante de prestaciones análogas (pantallas LED de exterior, cartelería digital y plataformas CMS).
- Referencias de precios habituales de proveedores e integradores del sector.
- Costes asociados a medios auxiliares y logística de instalación.

Los importes de cada partida incluyen la totalidad de conceptos necesarios para su ejecución (materiales, transporte, mano de obra, medios auxiliares, seguridad y salud, costes indirectos y margen empresarial), sin perjuicio de la oferta económica que presenten los licitadores.

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO	
	Importe excluido el IVA
De Licitación	57.851,24 €
Modificaciones previstas	-----
Prórrogas previstas	-----
Otros	----
TOTAL VALOR ESTIMADO	57.851,24 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN
El contrato es financiado en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España encuadrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía, medida adoptada dentro del componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” Inversión 01 “Transformación del sector turístico hacia la sostenibilidad” y Submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR).
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
En cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se valora de forma positiva la repercusión sobre los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por dos motivos:

DECRETO
 Número: 2026-2629 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 7RH5W72L6MERMXMC6E4BA675F
 Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Primero: El contrato que se va a licitar se financia con fondos procedentes de la subvención concedida a este Ayuntamiento en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo: Debido a las características del contrato durante su vigencia no se van a generar nuevos costes adicionales.

TIPO DE PRESUPUESTO: Ordinario
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ANUALIDAD	PROYECTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	Subv. P.D.S.T.E.D 2022/24 "Instalación de pantallas inteligentes sensorizadas e interconectadas "	70.000,00 €	43200 22706 22026001249

Segundo. – Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2026-1240, de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, el día 27 de marzo de 2026.

Tercero. - Se celebra Mesa de Contratación en fecha 14 de abril de 2026, en la que se informa a los miembros que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta
AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO S.L.	B98619281	10-04-2026 19:29
FOX TELECOM INTERNET S.L.	B54849898	13-04-2026 09:10
IERTEC SMART TECHNOLOGIES, S.L.	B11920758	13-04-2026 08:59
INSDIGITAL S.L.	B55259402	03-04-2026 09:54
INTELLIGENT SCREEN SERVICES S.L.	B55406912	10-04-2026 13:02

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

Todas las empresas están admitidas.



Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, de criterios de valoración subjetivos de las empresas licitadoras admitidas, y se da traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración. Se procederá a la lectura del Informe de valoración de criterios subjetivos en la próxima Mesa de Contratación que se celebre para la adjudicación de este contrato.

Cuarto. – Se celebra nueva Mesa de Contratación con fecha 5 de mayo de 2026, procediéndose a la lectura del Informe técnico de valoración de las Memorias técnicas descriptivas, incorporadas por los licitadores admitidos dentro del Sobre B, de criterios subjetivos, emitido por el Director de Turismo de Almuñécar.

Se hace constar que la Memoria Técnica presentada por la mercantil INSDIGITAL SL, con CIF B55259402 incluye, en el Sobre B, correspondiente a la documentación sometida a juicio de valor, información relativa a criterios evaluables de forma automática, previstos para su valoración en el Sobre C. Por consiguiente, la Mesa acuerda la exclusión de la empresa INSDIGITAL SL, con CIF B55259402, conforme al apartado 17.2 del anexo I del PCAP.

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del sobre C, de criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas de las empresas admitidas, y se da cuenta de las distintas puntuaciones obtenidas por cada licitador respecto a los criterios de evaluación subjetivos y objetivos, resultando lo siguiente:

Puntuación de criterios sometidos a juicios de valor

LICITADOR	SUBCRITERIOS DE PUNTUACIÓN							TOTAL (máx. 49)
	Subcrit 1. Puntos (máx. 22)	Subcrit 2. Puntos (máx. 12)	Subcrit 3. Puntos (máx. 4)	Subcrit 4. Puntos (máx. 4)	Subcrit 5. Puntos (máx. 3)	Subcrit 6. Puntos (máx. 2)	Subcrit 7. Puntos (máx. 2)	
ISS (Intelligent Screen Services/Ezentis)	16,50	9,00	4,00	4,00	3,00	2,00	2,00	40,50
FOX TELECOM INTERNET, S.L.	22,00	12,00	4,00	3,00	2,25	2,00	1,50	46,75
IERTEC	16,50	6,00	2,00	2,00	1,50	1,50	1,00	30,50
AMAZING UP	11,00	9,00	2,00	4,00	1,50	2,00	1,00	30,50

DECRETO
Número: 2026-2629 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 7RH5W72L6MERMXMC6E4BA675F
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Puntuación de criterios automáticos

	CRITERIOS OBJETIVOS							TOTAL OBJET.
	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (10 pts.)	MEJORA DEL ALCANCE DEL SUMINISTRO (0 ó 21 pts.)	Red LoRa (0 ó 10 pts.)	Exp. Redes WIFI / HOTSPOT (Hasta 6 pts.) (2x3)	CRITERIOS SOCIALES (4 pts.)		
						Temp. <25% (2)	>35años 25% (2)	
ISS (Intelligent Screen Services / Ezentis)	35.780,22 €	10,00	21	10	0	0	0	41,00
FOX TELECOM INTERNET, S.L.	55.700,00 €	6,42	21	10	6	2	2	47,42
IERTEC	56.694,22 €	6,31	21	10	0	0	0	37,31
AMAZING UP	55.000,00 €	6,51	21	0	0	0	0	27,51

Puntuación total (criterios sometidos a juicios de valor + criterios automáticos)

	SUMA DE TOTALES		
	PUNTUACIÓN SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
ISS (Intelligent Screen Services / Ezentis)	40,50	41,00	81,50
FOX TELECOM INTERNET, S.L.	46,75	47,42	94,17
IERTEC	30,50	37,31	67,81
AMAZING UP	30,50	27,51	58,01

Visto Informe técnico emitido por el Director de Turismo, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: FOX TELECOM INTERNET S.L. - CIF: B54849898 - Propuesto para la adjudicación.

Total criterios CJV: 46,75

Total criterios CAF: 47,42

Total puntuación: 94,17

Orden 2: INTELLIGENT SCREEN SERVICES S.L. - CIF: B55406912

Total criterios CJV: 40,50

Total criterios CAF: 41,00

Total puntuación: 81,50

Orden 3: IERTEC SMART TECHNOLOGIES, S.L. - CIF: B11920758

Total criterios CJV: 30,50

Total criterios CAF: 37,31

Total puntuación: 67,81

Orden 4: AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO S.L. - CIF: B98619281

Total criterios CJV: 30,50

Total criterios CAF: 27,51

Total puntuación: 58,01



Quinto. - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como de la constitución de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Suministro, instalación y puesta en marcha de una infraestructura de pantallas inteligentes sensorizadas e interconectadas con plataforma de gestión, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Andalucía 2021, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado con cargo a los fondos del mecanismo Next Generation EU, Expediente 25/2026 (Gest 1601/2026), a **FOX TELECOM INTERNET S.L., con CIF: B54849898**, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de mayo de 2026, el órgano de contratación mediante Resolución n.º 2026-2163 acepta la citada propuesta y se requiere al licitador propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Presentada la documentación y, encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, depositada Garantía Definitiva por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (2.785,00 €), una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, y emitido informe de fiscalización por la Interventora Municipal, se propone lo siguiente:

PROPUESTA. -

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de Suministro, instalación y puesta en marcha de una infraestructura de pantallas inteligentes sensorizadas e interconectadas con plataforma de gestión, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Andalucía 2021, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado con cargo a los fondos del mecanismo Next Generation EU, Expediente 25/2026 (Gest 1601/2026), a **FOX TELECOM INTERNET S.L., con CIF: B54849898**, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificaciones:

- Oferta Económica: **55.700 €; 67.397 € (IVA incl.)**
- Mejora de alcance del suministro - Conversión a doble cara: conversión de 1 de las 3 pantallas objeto del contrato en pantalla a doble cara (doble módulo / doble frente), de características técnicas iguales a las exigidas en el PPT, en los mismos términos y plazos del contrato.
- Implantación de una RED LoRA para sensorizar las pantallas con medidores de CO2, Temperatura y Humedad.



- Acreditación de implantación de redes Wifi hotspot y su gestión y mantenimiento en vigor. 3 contratos o proyectos en vigor.
- Así como todas las especificaciones expresadas en la Memoria Técnica del Sobre B.

Además, la adjudicataria declara en su oferta que cuenta con una temporalidad inferior al 25% de la plantilla y los trabajadores menores de 35 años de la empresa representan al menos el 25% de la plantilla de la empresa

SEGUNDO. - La duración del contrato será de TRES (3) MESES. En todo caso la actuación deberá cumplir con el hito temporal (30 de junio de 2026).

TERCERO. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar y en la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal durante, como mínimo, quince días hábiles.

CUARTO. - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos**. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

QUINTO. - Será responsable del contrato, D. Felipe Jesús Puertas Ramírez, Director de turismo y redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre a otra persona como responsable del contrato.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, en fecha que consta al margen.

